

5.ª Ejecución de planos con utilización de escalas diferentes a los modelos que se entreguen.

6.ª Colorear a la aguada un plano delineado que se facilitará. Además, en las instancias deberán los opositores que lo deseen indicar aquel o aquellos de los ejercicios voluntarios de que desean ser examinados.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

8.ª El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta (30) días de la aparición en el tablón de anuncios del resultado final, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación y méritos.

9.ª Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo y técnico auxiliar de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, cuyas pruebas comunes que les comprendan deberán realizar, independientemente de las específicas a que se refiere la condición sexta de la presente convocatoria.

10. De acuerdo con la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1953), se establece el derecho de preferencia para ocupar directamente esta plaza que se convoca a los funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, sin adquirir otros distintos que los que se deriven del Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, para lo que sólo tendrán que solicitarlo por instancia, adjuntando fotocopia del título correspondiente.

11. Si no se presentase ningún funcionario del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas en el plazo a que hace referencia la condición segunda, se iniciarán las actuaciones para el turno libre, estándose en todo a lo especificado en las nueve primeras condiciones de la presente convocatoria. Además, estos aspirantes de turno libre deberán comprometerse, haciéndolo así constar en su solicitud, a que en su momento jurarán acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y a las demás Leyes fundamentales del reino.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—El Presidente.—8.965-E.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer diversas plazas de personal operativo vacantes en la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se transcriben relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.**

Por acuerdo del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de plazas de operarios de la Confederación Hidrográfica del Tajo, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de mayo de 1964, han sido admitidos a examen los siguientes señores en las categorías que se indican:

Para Guardas Mayores:

D. Esteban de la Flor Fernández.  
D. Esteban de la Flor Malpartida.

Para Auxiliares técnicos de obra:

D. Angel Manuel Bergman García.  
D. Francisco Palazón Bres.  
D. Jesús Rodríguez Vargas.  
D. Conrado Morán Caverro.  
D. Esteban Talavera García.

Para Auxiliares administrativos de obras:

D. Pedro Robledillo Merino.

Para Capataces de segunda:

D. Emilio Torres Miranda.  
D. Santos del Hijo Gil.  
D. José Crespo Fernández.

Para Oficiales de oficio de 1.ª. Herrero:

D. Javier Rivas Martín.

Para Oficiales de oficio de 1.ª. Conductores:

D. Bernabé Martínez Martínez.  
D. Antonio Osunos Ruiz.

D. Justo Burgos Melina.  
D. Salustiano León Jiménez.  
D. Angel Durán Cruz.  
D. Emiliano Manzanares.

Para Oficio de 2.ª. Tractorista:

D. Fabián Fernández Pinero.  
D. Pedro del Sol Martínez.

Para la categoría de Oficial de 1.ª. Electricista, no hubo solicitudes.

Asimismo se hace constar que hubo las siguientes exclusiones:

Para Guardas Mayores:

D. Felipe Capitán Timón.  
D. Severiano Fernández Rodríguez.  
D. Félix Luengo García.

Para Auxiliares técnicos de obra:

D. Zacarías Díaz García.

Contra la anterior resolución podrán los interesados recurrir en alzada ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo en el plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 24 de noviembre de 1964.—El Secretario, F. de Ariztizabal.—Conforme: El Presidente, F. P. de la Torre.—Visto bueno: El Ingeniero Director, Llanos.—8.968-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» (tercera cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto, en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas» (tercera cátedra).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Le digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de octubre de 1964.—F. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Derecho político» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor

adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho político» (primera cátedra).

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad Universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

*ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Obstetricia y Ginecología».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad Universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1964 por la que se convoca a oposición la primera cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacante la primera cátedra de «Derecho Civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951; 10 de mayo de 1957; 27 de septiembre de 1962, y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes exigidas en el Reglamento vigente de 26 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 o en otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.